



EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

C. JORGE LUIS GORORDO ARIAS. P R E S E N T E.

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS LOPEZ CEBALLOS, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00185/2015 RADICADO EN EL JUZGADO A MI CARGO, RELATIVO AL JUICIO PROMOVIDO POR INMOBILIARIA CARASOL S.A. DE C.V. , CECILIA MUÑOZ CARRILLO EN CONTRA DE JORGE LUIS GORORDO ARIAS, JORGE LUIS GORORDO ARIAS, MARIA GUADALUPE ISLAS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.-----

---- CON ESTA FECHA LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.-----

----- Altamira, Tamaulipas, a tres de marzo de dos mil quince.-----

----- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintisiete de febrero del año en curso, signado por la C. CECILIA MUÑOZ CARRILLO, vista su petición, y toda vez que manifiesta , que la vía que intenta lo es la Ordinaria Civil, en consecuencia, téngase por cumplida la prevención que se le hiciera por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, y con la demanda inicial, y anexos que a la misma acompaña , se tiene por presentada a la **C. CECILIA MUÑOZ CARRILLO**, en su carácter de administrador único y apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INMOBILIARIA CARASOL, S.A. DE C.V., personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura Pública 3,057, del volumen 99, de fecha 9 de diciembre de 2005, y con tal carácter se le tiene promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, en contra de los Ciudadanos **JORGE LUIS GORORDO ARIAS y MARIA GUADALUPE ISLAS**, quienes tienen su domicilio en LA VILLA 1, C-3, PLANTA BAJA DE VILLAS & SUITE CARASOL, ubicada en BOULEVARD COSTERO SIN NUMERO , MANZANA 4, LOTE 7, DE LA PLAYA DE MIRAMAR EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, ENTRE LOS HOTELES MAEVA Y ARENAS DEL MAR, CP.89540, a quienes reclama los conceptos que menciona en el capítulo de prestaciones de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número **00185/2015**. Con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndoles saber que se les concede el término de DIEZ DÍAS para que produzcan su contestación si para ello tuvieron excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Por cuanto a la medida preventiva solicitada, gírese atento oficio al Instituto Registral y Catastral en Tampico, Tamaulipas, para que

haga la anotación de que los bienes inmuebles identificados como:

a). - FINCA 34976, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas,
b).- FINCA 34991, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, y
c).- FINCA 35003, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, se encuentran sujetas a litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la CALLE IGNACIO ALLENDE N° 209 NTE. COLONIA AMPLIACION DE LA UNIDAD NACIONAL ENTRE LAS CALLES 5 DE MAYO Y 16 DE SEPTIEMBRE, C.P. 89510, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, y como Asesor al Licenciado OSCAR CONTRERAS RODRIGUEZ, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados JOSE ARMANDO HERNANDEZ CHAVEZ y ALMA ADRIANA ALVAREZ ALVAREZ, en términos del artículo 68 BIS. Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y por autorizado en los términos más amplios del artículo 68 Bis párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, el C. LIC. OSCAR CONTRERAS RODRIGUEZ.- Asimismo, se autoriza el acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal a través de su correo electrónico: oscarcontreras50@yahoo.com.mex., y para que las subsecuentes notificaciones aún las personales que se ordenen con posterioridad, se le realicen a través de dicho correo. Así como para que presente promociones en forma electrónica. - Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.-----

----- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE-----

Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.-----

---DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- JUEZ.- LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE. C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER

- - - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - -

LCCI/ LMCVA/SFX.

----- -- -- --AUTO INSERTO.-----

-----CON ESTA FECHA LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.-----



-----Altamira,Tamaulipas, a primero de octubre de dos mil diecinueve.-----

----- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintisiete de septiembre de este mismo año signado por el Ciudadano Licenciado OSCAR CONTRERAS RODRIGUEZ, quien actúa dentro de los autos del expediente número 00185/2015, vista su petición.- Como lo solicita el autorizado de la parte actora, en virtud de haberse declarado la improcedencia de la vía, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el trece de junio de dos mil diecinueve, por la Segunda Sala Colegiada en materia Civil y Familiar del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en especial el resolutivo segundo, se regulariza el procedimiento para que se encause en la vía Sumaria Civil, debiéndose continuar el tramite del mismo por todos sus efectos legales, hasta culminar con el dictado de la sentencia que en derecho proceda, por lo que se ordena llevar a cabo el emplazamiento a los Ciudadanos JORGE LUIS GORORDO ARIAS y MARIA GUADALUPE ISLAS, en su domicilio ubicado en AVENIDA REGIOMONTANA NUMERO 107, DEL FRACCIONAMIENTO EL NARANJAL ENTRE CERRADA LOS CEDROS Y CALLE CEDROS EN TAMPICO, TAMAULIPAS, CP.89110, y con copias simple del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados en el domicilio que se señala, para que en el término de DIEZ DIAS produzcan su contestación y opongá excepciones, si las tuviere, y previo al envío de la cédula de notificación a la central de actuarios, se le dice al promovente que deberá exhibir dos tantos de la demanda y anexos para el traslado correspondiente.-----

----- Así y con fundamento en los artículos, 1, 2, 4, 23, 40, 52, 66, 68, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

----- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE -----

----- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.-----

---DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- JUEZ.- LIC. CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE. C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER

----- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- ----- L'CCI / L'MVA/SFX.

----- --AUTO INSERTO.-----

- - -CON ESTA FECHA LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.-----

----- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (25) veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).-----

-----A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintitrés del mes y año en curso, signado

por la Ciudadana CECILIA MUÑOZ CARRILLO, quien actúa dentro de los autos del expediente numero 00185/2015, visto su contenido.- En primer termino, como lo solicita y por los motivos que expone se le tiene desistiéndose de la demanda mas no de la acción, intentada en contra de MARIA GUADALUPE ISLAS. -----

-----Por cuanto hace a su segunda petición, al efecto, en relación a lo solicitado por el promovente, y en atención a que de autos se obtiene que no obstante se giraron diferentes informes por las dependencias autorizadas, y rendidos los mismos no pudo emplazarse a la parte demandada, y como lo solicita el signante procédase a emplazar al demandado JORGE LUIS GORORDO ARIAS, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por tres veces consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, sin embargo dada la contingencia sanitaria que acontece las publicaciones del edicto de emplazamiento a la demandada antes mencionada, se realizarán por medio de los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; comunicándole al demandado JORGE LUIS GORORDO ARIAS, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Ciudadano Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado, ordenándose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.-

--- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 22, 23, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

----- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-----

---Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS LOPEZ CEBALLOS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.- -----

---DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- JUEZ.- LIC. JESUS LOPEZ CEBALLOS . C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER

- - ---Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -

L'JLC / L'MVA / DAB

- - - ES DADO EL PRESENTE EDICTO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.-

A T E N T A M E N T E
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

L'JLC / L'MVA / DAB

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000021581261

Archivo Firmado: 13_EDICTO_EX_00185-2015_420_29-08-2023_18-44-19.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000016830	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-09-01T18:50:14Z / 2023-09-01T13:50:14-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	99 4d 08 f7 a1 8c 80 d6 66 2e e9 2d 14 4b 66 1b 91 7b 79 09 04 60 37 af d6 f8 e9 38 f9 27 d3 aa 17 d3 0a 3c a0 57 db d2 44 cf 88 8e 8c fd d1 33 d9 4e c8 8a 80 06 b9 16 27 5f e8 f1 4d 24 ea 78 97 a8 6d a3 16 05 be 86 4f 9f 1a ec 12 d1 92 0c 4c 59 0b fc 41 4e db bf 96 22 66 51 09 12 0a 5f f5 f3 db bd 65 6f e8 4c fb 8f b7 87 e0 9b fd 16 b4 24 3a 96 36 bd 0d d0 8f 7a fb 3d 44 db 9c e9 76 69 10 3a 04 27 e2 8c d5 bf 7e cd 10 ab 32 ef 37 66 f2 6f db 7a 44 5d 27 80 23 19 b7 5a db 61 93 ff 65 6a 1b 8a b7 a2 10 18 69 d4 35 9b 19 8f 26 b2 78 8b a2 39 ee 23 af 96 2f 12 91 a8 b8 7e be 2e ee 14 07 27 e6 f8 f9 54 40 3a 7e 3d eb 4e b8 c8 90 28 ef 5e e7 33 87 a4 04 5f ee ee 1c c6 7e f2 17 36 0e 0f f2 04 e7 1d 66 12 e4 e8 8f 9a dd 9a 0a 36 f9 0c 18 7c 9b ca 6d 57 62 5a 11 3d			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-09-01T18:50:14Z / 2023-09-01T13:50:14-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000016830			

